



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 645-2018-UNAM**

Moquegua, 28 de Junio de 2018.

VISTOS, el Informe N° 1148-2018-OIGP/UNAM de 26.06.2018, Informe Legal N° 382-2018-UNAM-CO/OAL, de 26.06.2018, Informe N° 357-2018-OPD/UNAM de 22.06.2018, Informe N° 1092-2018-OIGP/UNAM de 21.06.2018, Informe N° 126-2018-UFP-OIGP/UNAM de 21.06.2018 Hoja de Coordinación N° 299-2018-OSLP/UNAM, 20.06.2018, Hoja de Coordinación N° 0485-2018-OIGP/UNAM, de 20.06.2018, Informe N° 054-2018-JP-OIGP/UNAM-WWCA de 20.06.2018, Hoja de Coordinación N° 273-2018-OSLP/UNAM, de 31.05.2018 Hoja de Coordinación N° 362-2018-OIGP/UNAM de 10.05.2018 Informe N° 048-2018-JP-OIGP/UNAM-WWCA de 10.05.2018 Hoja de Coordinación N° 203-2018-OSLP/UNAM de 26.04.2018 Carta N° 031-2018-OSLP/UNAM, de 20.04.2018, Carta N° 06-2018 de 17.04.2018, Informe N° 03-FFLLO-2018 de 17.04.2018 Hoja de Coordinación N° 189-2018-OSLP/UNAM de 20.04.2018 Memorando N° 052-2018-OSLP/UNAM 23.03.2018 el Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de Junio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, según el artículo 59° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, existen dos modalidades de ejecución de proyecto de inversión: i) de Ejecución Presupuestaria Directa, e ii) de Ejecución Presupuestaria Indirecta o por contrata. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA se produce cuando la entidad con su personal de infraestructura es la ejecutora presupuestal y financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes y la ejecución presupuestaria indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes es realizada por una entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o con una entidad pública sea título oneroso o gratuito.

Que, con Hoja de Coordinación N° 0485-2018-OIGP/UNAM, de 20.06.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión SNIP N° 333179 antes descrito a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la evaluación y revisión correspondiente. Con Hoja de Coordinación N° 299-2018-OSLP/UNAM de 20.06.2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos devuelve el Expediente Técnico en mención a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos concluyendo que éste cumple con los sustentos técnicos necesarios, por lo tanto emite opinión favorable para que prosiga con el trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 126-2018-UFP-OIGP/UNAM, el encargado de la Unidad Formuladora remite el Informe Técnico N° 013-2018-UF/OIGP/UNAM a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyecto concluyendo que luego del análisis de evaluación de consistencia del estudio de pre inversión y el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", con código de SNIP 333179, corresponde otorgar evaluación favorable a la consistencia del Expediente Técnico, en razón de que no se altera la concepción técnica del Proyecto y dimensionamiento con el que fue aprobado, con el propósito que la fase de ejecución física del mismo para cumplir con la programación multianual de inversión 2018-2020 de la UNAM. Asimismo se precisa que el nuevo monto del Proyecto modificado por la actualización y subsanación de observaciones asciende a S/. 16'124,174.93 soles, donde el componente que demanda mayor presupuesto en el de INFRAESTRUCTURA que debe ser licitado, recomendando se continúe con la gestión para obtener el acto resolutorio de aprobación.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 645-2018-UNAM

Que, con Informe N° 1092-2018-OIGP/UNAM de 21.06.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA” de código SNIP 333179 y sus antecedentes a la Oficina de Planificación y Desarrollo para que emita el informe de disponibilidad presupuestaria. Por lo que con Informe N° 357-2018-OPD/UNAM 22.06.2018 dicha Oficina emite opinión presupuestaria favorable hasta por el monto de S/. 16'124,174.93 soles y recomienda se siga el proceso de aprobación.



Que, mediante Informe Legal N° 382-2018-UNAM-CO/OAL de 26.06.2018 la Oficina de Asesoría Legal es de la opinión que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con código de SNIP 333179, para ser ejecutado en la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA, en el componente I: Infraestructura por la suma de S/ 12'326.592.85 y la Supervisión de S/. 407,162.74, y en la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA el Componente II: Equipamiento, por la suma de S/ 3'309.902.34 y el Componente III: Capacitación, por un monto de S/. 80,580.00 soles, siendo el costo del proyecto S/. 16'124,174.93 soles y para ser ejecutado en un plazo de 480 días calendarios.

Que, por Informe N° 1148-2018-OIGP/UNAM de 26.06.2018 la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de 26.06.2018 remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con código de SNIP 333179, a la Comisión Organizadora con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo, el mismo que fue revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos conforme al siguiente detalle; Modalidad de Ejecución – Componente I: Contrata, Modalidad de Ejecución – Componente II y III : Administración presupuestaria Directa, el plazo de ejecución es de 480 días calendarios, asimismo el monto a efectuarse es de Componente I: Infraestructura por la suma de S/ 12'326.592.85 y la Supervisión de obra es de S/. 407,162.74, y en la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA el Componente II: Equipamiento por la suma de S/ 3'309.902.34 y el Componente III: Capacitación, por un monto de S/. 80,580.00 soles, siendo el costo del proyecto S/. 16'124,174.93 soles para ser ejecutado en un plazo de 480 días calendarios.



Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Junio del 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar Procedente el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con código de SNIP 333179, el mismo que fue revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión conforme al siguiente detalle; Modalidad de Ejecución – Componente I: Contrata, Modalidad de Ejecución – Componente II y III : Administración presupuestaria Directa, el plazo de ejecución es de 480 días calendarios, asimismo el monto a efectuarse es de Componente I: Infraestructura por la suma de S/ 12'326.592.85 y la Supervisión de obra es de S/. 407,162.74, y en la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA el Componente II: Equipamiento por la suma de S/ 3'309.902.34 y el Componente III:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 645-2018-UNAM

Capacitación, por un monto de S/. 80,580.00 soles, siendo el costo del proyecto S/. 16'124,174.93 soles para ser ejecutado en un plazo de 480 días calendarios, el mismo que comprende en 099 folios y 8 tomos.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Junio 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" con código de SNIP 333179, conforme al siguiente detalle; Modalidad de Ejecución – Componente I: Contrata, Modalidad de Ejecución – Componente II y III : Administración presupuestaria Directa, el plazo de ejecución es de 480 días calendarios, asimismo el monto a efectuarse es de Componente I: Infraestructura por la suma de S/ 12'326.592.85 y la Supervisión de obra es de S/. 407,162.74, y en la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA el Componente II: Equipamiento por la suma de S/ 3'309.902.34 y el Componente III: Capacitación, por un monto de S/. 80,580.00 soles, siendo el costo del proyecto S/. 16'124,174.93 soles para ser ejecutado en un plazo de 480 días calendarios, el mismo que comprende en 099 folios y 8 tomos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, así como a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGP
OSLP
OTIN
Arch. (2)